

# Goles sucreños



Jáder Valencia, Jesús Arrieta y Mario Álvarez, delanteros sucreños.

**Sincelejo.** Los sucreños Jáder Valencia, Jesús Arrieta Farak (Patriotas) y Mario Álvarez Villaba anotaron en la jornada de fin de semana del fútbol profesional colombiano. Arrieta fue la figura del encuentro que Patriotas le ganó 2-1 a Águilas Doradas de Rio-negro.

El sanmarquero abrió la cuenta al minuto 37, con un remate dentro del área de zurda, y dio el pase que aprovechó el

venezolano Édgar Rito, para poner el 2-1.

**Arrieta lleva tres anotaciones. No había marcado tantos goles en sus temporadas en la máxima categoría.**

La actuación del sucreño le permitió a Patriotas, que cuenta con el central sincelejaño Óscar Vanegas Zúñiga, cortar con una racha de cinco

derrotas seguidas.

**Abrió su cuenta**

En el estadio El Campín, el ovejero Jáder Valencia hizo su primer gol en el 2021. Lo consiguió en la victoria 2-1 sobre el Atlético Bucaramanga.

Sus únicos goles con el equipo habían sido en la Copa Colombia.

Valencia, de 21 años de edad, aspira ganarse un cupo en Millonarios, luego de un paso

poco exitoso por el Lens de Francia.

**Inspirado en la B**

Una de las figuras en la segunda división es el sincelejaño Mario Álvarez Villalba.

Aumentó a siete su cuenta goleadores, al marcar de penal en el empate 1-1 del Real Cartagena, con el Fortaleza.

Álvarez Villalba puso a ganar al Real, que se dejó igualar sobre la hora.

## En Resumen

### BOXEO SALIÓ FAVORECIDO



**Sincelejo.** El Ministerio del Deporte entregará hoy a Inder Sincelejo una implementación deportiva para la disciplina de boxeo. El acto será hoy en la sede de ese instituto, a las 9:00 a. m. El boxeo también salió favorecido con la donación del ministerio de un cuadrilátero, que llegó a Inder sucre.

### LEJOS DE SUCRE



**Redacción.** Un municipio de Antioquia se habría sumado a la lista de ciudades interesadas en ser la casa de Visionarios, en caso que el equipo campeón de la Superliga de fútbol de salón, no siga en Sincelejo. La directiva de Visionarios admitió en días recientes que Corozal era una posibilidad.

### ENTRE LOS MEJORES DEL PAÍS



**Redacción.** La selección Sucre finalizó como la sexta mejor del país en el Campeonato Nacional de Fútbol Sub-13. En el pentagonal de las semifinales, en Bucaramanga y Floridablanca, Santander; el equipo mariscal quedó eliminado, a pesar de no perder. Logró una victoria y tres empates.

## PRIMER AVISO

### Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. en Liquidación - EMPLAZAMIENTO -

La Liquidadora de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP- EN LIQUIDACIÓN designado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución SSPD-20211000011445 de 24 de marzo de 2021, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 de 2010, EMPLAZA a todas las personas naturales o jurídicas de carácter público o privado que se consideren con derecho a formular reclamaciones de cualquier índole contra la empresa, para que las presenten aportando prueba si quiera sumaria de sus créditos.

**PRIMERO:** La sociedad Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP- es una empresa de servicios públicos domiciliarios, que prestaba los servicios públicos de distribución y comercialización de energía eléctrica en los siete (7) departamentos de la Costa Caribe y su domicilio es la ciudad de Barranquilla.

**SEGUNDO:** Mediante la Resolución SSPD-20161000062785 del 14 de noviembre de 2016, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios tomó posesión de los negocios, bienes y haberes de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP-, por encontrarse incurso en las causales previstas en los numerales 1 y 7 del artículo 59 de la ley 142 de 1994, y mediante Resolución SSPD-20171000000205 del 11 de enero del 2017 por la cual se prorrogó en dos meses más la definición de la modalidad de la toma, y posteriormente la Resolución SSPD-201710000005985 del 14 de marzo de 2017, determinó la modalidad de la medida con fines liquidatorios y ordenó la administración temporal de la misma.

**TERCERO:** Mediante la Resolución SSPD-20211000011445 del 24 de marzo de 2021, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la liquidación de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP.- y designó como Liquidadora a la doctora Ángela Patricia Rojas Combariza quién se posesionó el día 24 de marzo de 2021.

**CUARTO:** Conforme con lo dispuesto en la Resolución SSPD-20211000011445 proferida el 24 de marzo de 2021 por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, y en concordancia con el artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 del 2010, se emplaza a todas aquellas personas naturales, jurídicas de carácter público o privado, quienes se consideren con derecho a presentar reclamaciones de cualquier índole contra la sociedad en liquidación, con el fin de que presenten prueba si quiera sumaria de su crédito.

**QUINTO:** Cuando se trate de derechos incorporados en títulos valores, deberá presentarse el original del título.

**SEXTO:** La prevención a todo acreedor, y en general a cualquier persona que tenga en su poder activos de propiedad de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP., para que proceda de manera inmediata a entregar dichos activos a la sociedad en liquidación, la cual debe realizarse en la Carrera 51B # 80-58 Piso Primero Local 102 del Edificio Smart Office Center en la ciudad de Barranquilla, en el horario de lunes a viernes desde las 8:00 A.M. a 5:00 P.M.

**SÉPTIMO:** A su vez, es menester informar que al expedirse la Resolución SSPD-20211000011445 proferida el 24 de marzo de 2021 mediante la cual se ordenó la liquidación de la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP., y de conformidad con el literal d del Artículo 9.1.3.2.1 del Decreto 2555 de 2010, los Jueces de la República procederán con la

suspensión de los procesos ejecutivos que se encuentran en curso y no será posible la admisión de nuevos procesos de esta clase contra la sociedad en liquidación.

**OCTAVO:** En relación con los procesos judiciales en curso contra la Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP.- el interesado deberá formular reclamación dentro del proceso liquidatorio so pena de que su reclamación sea calificada como pasivo cierto no reclamado en el evento en que fuere condenada Electricaribe S.A. E.S.P.

**NOVENO:** Adicionalmente aquellos procesos judiciales que se encuentran en curso al momento de la entrada en vigor de la Resolución SSPD-20211000011445 proferida el 24 de marzo de 2021 mediante la cual se ordena la liquidación de la empresa Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP.- y se hubiere practicado medida cautelar sobre los bienes de la entidad en liquidación, serán levantadas, para lo cual, los demandantes deberán constituirse como acreedores en el trámite anteriormente mencionado.

**DÉCIMO:** Las reclamaciones que quieran hacerse valer dentro del presente proceso deberán diligenciar el formato que se encuentra en la página web [www.electrificarbeliquidacion.com](http://www.electrificarbeliquidacion.com) en el botón de reclamaciones, o disponible al momento de radicarlas.

**DÉCIMO PRIMERO:** Quienes se consideren con derecho a formular reclamaciones deben presentarlas en físico en la Carrera 51B # 80-58 Piso Primero Local 102 del Edificio Smart Office Center en la ciudad de Barranquilla en el horario comprendido entre las 8:00 A.M. y las 5:00 P.M., desde el día 14 de abril hasta el 14 de mayo de 2021.

El interesado podrá presentarse directamente en la dirección antes mencionada o si lo considera pertinente podrá previamente agendar turno en el teléfono +57(5) 3859138 o en la página web [www.electrificarbeliquidacion.com](http://www.electrificarbeliquidacion.com).

**DÉCIMO SEGUNDO:** Una vez vencido el plazo previsto en el numeral anterior, el liquidador no tendrá facultad para aceptar ninguna reclamación; en ese sentido, las obligaciones no reclamadas y las reclamaciones presentadas en forma extemporánea que aparezcan debidamente comprobadas en los libros de contabilidad oficiales de la liquidación serán calificadas como pasivo cierto no reclamado.

**DÉCIMO TERCERO:** El presente aviso emplazatorio se fijará en la Secretaría General de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, en un lugar público y visible de la sede administrativa de Electrificadora del Caribe S.A. E.S.P. -ELECTRICARIBE S.A. ESP.- EN LIQUIDACIÓN y en su página web [www.electrificarbeliquidacion.com](http://www.electrificarbeliquidacion.com).

ÁNGELA PATRICIA ROJAS COMBARIZA  
LIQUIDADORA

## César Carrillo se prepara para volver

**Sincelejo.** El futbolista César Carrillo Mejía anunció en sus redes sociales que está cerca su regreso a los campos de juego. Entrena en Medellín, con la empresa en acondicionamiento Best Strong.

Carrillo no juega desde que finalizó su contrato el año pasado con Millonarios por una lesión en la rodilla izquierda. Esa misma dolencia limitó su participación el año pasado con el equipo bogotano, cuyo departamento médico fue criticado por Carrillo por la forma en como trataron su lesión.

El futbolista César Carrillo Mejía anunció en sus redes sociales que está cerca su regreso a los campos de juego. Entrena en Medellín, con la empresa en acondicionamiento Best Strong. Carrillo no juega desde que finalizó su contrato el año pasado con Millonarios por una lesión en la rodilla izquierda. Esa misma dolencia limitó su participación el año pasado con el equipo bogotano, cuyo departamento médico fue criticado por Carrillo por la forma en como trataron su lesión.

## Galeras, campeón



**Tolú.** El equipo Galeras F. C. se llevó el título de la Copa Caribe Sport Tolú. En la final venció a Caribe Sport.